

SECRETARIA. Montería, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023).Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, en el cual el **JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE MONTERÍA** allega respuesta. Provea.

Secretario

YAMIL MENDOZA ARANA.



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Montería, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO BBVA COLOMBIA NIT 8600030201
DEMANDADO	-ROGELIO TRUJILLO GONZALEZ C.C 43878742 -ISABEL CRISTINA BOHORQUEZ PIEDRAHITA C.C71318779 -LUMILUX S.A. NIT 8305020781
RADICADO	230013103003-2018-00268-00
ASUNTO	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO
NUMERO	(#)

Al Despacho el proceso de la referencia, el **JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE MONTERÍA** informa que:

ASUNTO: RESPUESTA A SU OFICIO N. 0227 DEL 29 DE MARZO DE 2023

NUESTRA REFERENCIA:

DEMANDANTE(S): BANCO COLPATRIA S.A.
DEMANDADO(S): ROGELIO TRUJILLO GONZÁLEZ
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
RADICADO: 23-001-41-89-002-2018-00322- 00

Me permito informarle que se tomó **ATENTA NOTA** de la medida cautelar ordenada por su juzgado, comunicada a nosotros a través de **oficio N. 0227 del 29 de marzo de 2023**, dentro del proceso Ejecutivo que cursa en sus oficinas, distinguido con el radicado N. **2018-0026800**, el cual es promovido por **BANCO BBVA COLOMBIA SA.** contra **ROGELIO TRUJILLO GONZALEZ Y OTROS**, y donde se ordena el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los bienes actualmente embargados que tenga aquí el demandado **ROGELIO TRUJILLO GONZALEZ** dentro de la ejecución que se sigue acá.

Teniendo en cuenta el escrito adosado al plenario, esta Judicatura pondrá en conocimiento a la parte ejecutante para que se realicen las precisiones del caso.

Por lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE

PONER en conocimiento a la parte ejecutante de lo allegado por el **JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE MONTERÍA**, conforme lo establecido en la parte motiva del auto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4bbd609ecdaa6e605b20f8ec71eeb3b0845d9d59f109ff373b8d3cbfa1ba65c**

Documento generado en 28/06/2023 01:39:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>